



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2023-A-MDP

Pachía, 07 de Noviembre del 2023

VISTO:

La Carta N° 002-2023-NVRN/TACNA, Informe N° 1010-2023-GDURI/GM/MDP, Informe N° 631-2023-JAP-OSLI-GM/MDP, Informe N° 121-2023-GAJ-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022 la Municipalidad Distrital de Pachía y el CONSORCIO PACHÍA (el cual se encuentra integrado por la empresa INGESUR con el 40% de participación y la empresa EJECSUR S.A.C. con el 60% de participación), suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 03-2022-GAF/MDP según ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2022-CS-MDP-T (PRIMERA CONVOCATORIA) denominada CONTRATACION EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA , PROVINCIA de TACNA – TACNA", por el monto de S/ 2 611,313.89 (Dos Millones Seiscientos Once Mil Trescientos Trece 89/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM-MDP, de fecha 13 de julio del 2023, la Entidad DISPONE la INTERVENCIÓN ECONÓMICA de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA - TACNA – TACNA", a cargo de la empresa ejecutora CONSORCIO PACHIA, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 03-2022-GAF/MDP, por haberse configurado la causal establecida en el literal b) del sub numeral 7.1.1, del numeral 7.1 del artículo VII de la Directiva N°013-2019- OSCE/CD – Intervención Económica aprobada mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE.; el mismo que ha sido notificado mediante carta notarial de la notaría OSCAR ABEL CAPARACHÍN RIVERA de fecha 14JUL2023.

Que, mediante CARTA N° 042-2023-REZV-RC-CP de fecha 18 de julio del 2023, el Representante Legal de CONSORCIO PACHIA, da respuesta a la carta notarial antes mencionada RECHAZANDO LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA dispuesta en la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM-MDP, (...).

Que, mediante la Carta N° 002-2023-NVRN/TACNA de fecha 24 de Octubre del 2023, el Consultor, Ing. Renzo Nazaret Nuñez Vargas, remite el expediente técnico de saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA de TACNA – TACNA".

Que, mediante Informe N° 1010-2023-GDURI/GM/MDP de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite el expediente técnico de saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA de TACNA – TACNA", a la Gerencia Municipal para su evaluación, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

La Gerencia Municipal, mediante proveído s/n de fecha 30 de octubre del 2023, deriva la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el expediente técnico de saldo de obra; el mismo que con Informe N° 631-2023-JPA-OSLI-GM/MDP de fecha 06 de noviembre de 2023, señala lo siguiente:

(...)

PLAZO DE EJECUCIÓN

- El estudio definitivo plantea un plazo de ejecución de 150 días calendario para la culminación de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- La modalidad de ejecución será por ADMINISTRACIÓN POR CONTRATA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto del proyecto obtenido es de: S/. 2,776,161.57 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil, Ciento sesenta y Uno Con 57/100 soles), cuyo detalle se muestra a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COMPONENTE N°01: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	S/ 1,899,574.20
02	COMPONENTE N°02: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	S/ 13,056.57
	COSTO DIRECTO	S/ 1,912,630.77
	GASTOS GENERALES (8.5%)	S/ 162,573.62
	UTILIDAD (7%)	S/ 133,884.15
	SUB TOTAL	S/ 2,209,088.54
	IGV (18%)	S/ 397,635.94
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,606,724.48
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)	S/ 104,268.98
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/ 52,268.98
	GASTOS DE CAPACITACIÓN (0.5%)	S/ 13,268.98
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,776,161.57

I. DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

El estudio definitivo de la actividad fue presentado acorde a lo señalado en los Términos de Referencia correspondientes a la orden de Servicio O/S N°0001023, en virtud de los objetivos y demás requerimientos necesarios que justifiquen su elaboración. El presente expediente técnico de saldo de obra se realiza a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pachia, la misma que contiene toda la documentación correspondiente que permita a la entidad conocer el saldo de obra y los trabajos necesarios que permitan la culminación y correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica proyectada como parte de la obra en mención, cuyo contenido es revisado por esta oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el cual se verificó que contenga como mínimo lo señalado en los términos de referencia que rigen la contratación del servicio de elaboración del expediente:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. MEMORIA DE CALCULO
3. PLANILLA DE METRADOS
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
6. PRESUPUESTO DE OBRA
7. LISTADO DE INSUMOS
8. DIAGRAMA GANTT Y CPM
9. CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA
10. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS
11. PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO
12. DISEÑO DE MEZCLAS
13. ESTUDIOS BÁSICOS
14. GESTIÓN DE RIESGO PACRI Y CIRA
15. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16. PLAN DE CAPACITACIÓN
17. MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
18. PROPUESTA DE COTIZACIÓN
19. PLANOS DEL PROYECTO

(...)

DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

La presentación del presente expediente técnico se sustenta en base a lo señalado en el reglamento de ley de contrataciones del estado, numeral 167.1 del **Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato**, el cual señala:

"Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, La entidad puede contratar a algunos de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Así mismo de acuerdo a la Opinión de la dirección técnica Normativa N°028-2019/DTN del "OSCE" (Organismo supervisor de las contrataciones del estado) en relación a la contratación de expediente de saldo de obra, donde en el numeral 3.

CONCLUSIONES se señala:

"3.3 Las condiciones que deben verificarse a efectos de aplicar el supuesto de contratación directa del expediente técnico del saldo de obra, regulado en el segundo párrafo del literal l) del artículo 27 de la Ley, son las siguientes: (i) que exista la necesidad urgente de culminar las prestaciones de obra pendientes de ejecución; y, (ii) que el contrato de obra haya sido resuelto o declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.3 del artículo 44."

Por tanto, se remite el presente expediente técnico de saldo de obra, el cual, para su ejecución y culminación de las partidas y trabajos no ejecutados a raíz de la paralización de la obra en mención, debe cumplir con las condiciones señaladas mediante la normativa legal vigente referentes a las prestaciones pendientes en caso de resolución o nulidad de contrato de obra.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Revisado y evaluado el contenido del expediente técnico remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, de acuerdo con los términos de referencia alcanzados para el servicio realizado para la elaboración del mismo, no habiendo encontrando observaciones en su contenido se da la APROBACIÓN correspondiente al expediente alcanzado para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", el mismo que hacemos llegar a su despacho para que se continúe con el trámite posterior correspondiente.
- ✓ A su vez de lo expuesto anteriormente se solicita derivar la presente a la gerencia de asesoría jurídica para su evaluación y aprobación vía acto resolutorio según lo dispuesto mediante la normativa legal vigente, siempre que se cumpla las condiciones y consideraciones que señalan en el reglamento de ley de contrataciones del estado Art.167° Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad del contrato.

Que, mediante Informe N° 121-2023-GAJ-GM/MDP, de fecha 07 de Noviembre de 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica, luego del análisis pertinente, concluyó que se ha sustentado el cumplimiento técnico y normativo aplicable para la aprobación del expediente de saldo de obra, por lo que resulta legalmente viable continuar el trámite de su aprobación.

Que, el expediente técnico de saldo de obra materia de trámite contiene:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. MEMORIA DE CALCULO
3. PLANILLA DE METRADOS
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
6. PRESUPUESTO DE OBRA
7. LISTADO DE INSUMOS
8. DIAGRAMA GANTT Y CPM
9. CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA
10. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS
11. PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO
12. DISEÑO DE MEZCLAS
13. ESTUDIOS BÁSICOS
14. GESTIÓN DE RIESGO PACRI Y CIRA
15. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16. PLAN DE CAPACITACIÓN
17. MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
18. PROPUESTA DE COTIZACIÓN
19. PLANOS DEL PROYECTO

Que, de conformidad con el numeral 167.1 del artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, asimismo de conformidad con lo señalado en el ítem 2.1.4 de la Opinión N° 018-2020/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE: "(...) cuando el objeto de contratación sea la ejecución de una obra, será necesario que la Entidad determine el saldo de obra, es decir, que identifique todos los trabajos pendientes de ejecución, cuantifique su volumen y determine su costo. Para estos efectos deberá elaborar un expediente técnico del referido saldo. Dicho lo anterior, cabe precisar que, si durante la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, la Entidad hubiese advertido la necesidad de adecuar la ejecución de las prestaciones pendientes a exigencias de normas técnicas que se encontrasen vigentes en ese momento, se deberá realizar tal adecuación".

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"; asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la citada Directiva contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972., con visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico del Saldo de Obra de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI N° 2314912, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/. 2,776,161.57 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil, Ciento sesenta y Uno Con 57/100 soles) con precios al mes de octubre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COMPONENTE N°01: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	S/ 1,899,574.20
02	COMPONENTE N°02: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	S/ 13,056.57
	COSTO DIRECTO	S/ 1,912,630.77
	GASTOS GENERALES (8.5%)	S/ 162,573.62
	UTILIDAD (7%)	S/ 133,884.15
	SUB TOTAL	S/ 2,209,088.54
	IGV (18%)	S/ 397,635.94
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,606,724.48
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)	S/ 104,268.98
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/ 52,268.98
	GASTOS DE CAPACITACIÓN (0.5%)	S/ 13,268.98
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,776,161.57

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, OPMI y a las demás instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

